

Quito 16 de mayo del 2014

Señor
Jaime Vinicio Leiva Páez
Gerente General
ICEBELL S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de **ICEBELL S.A.** (Exp. 156754) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	NECKIC LTD.
Nacionalidad del cedente:	Bahamas
No. Identificación	SE-Q-0000612
Nombre del cesionario:	María Lorena Bruzzzone Negri
RUC No.	0907738900
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	150
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 150.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente


NECKIC LTD
C.I.

CEDENTE



María Lorena Bruzzzone Negri
C.I.

CESIONARIO



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD
NECKIC LTD.

En la ciudad de Quito, a los diez de la mañana (10:00 a.m), del día 21 de abril del 2014, se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad NECKIC LTD., sociedad constituida de acuerdo a la Ley 2000 de Compañías de Negocios Internacionales (No. 45 de 2000) el 18 de octubre del 2001 como compañía No. 12614 del Registro de Compañías de Negocios Internacionales.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, la compañía CETIS OVERSEAS INC., en ausencia del titular del cargo, y como Secretario Ad-Hoc, la compañía PUMA MINELRALS LTD. S.A., en ausencia del titular del cargo.

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, los accionistas renunciaron a su derecho de previa convocatoria.

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en : i) Otorgar Poder Especial a favor de la señora CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA, mujer ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712133758, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad y, suscriba las respectivas cartas de cesión del 100% de las acciones que mantiene dentro del capital social de la compañía ecuatoriana ICEBELL S.A.

Una vez verificado la existencia del quorum reglamentario, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada.

SE RESOLVIÓ:

PRIMERO: Otorgar Poder Especial a favor de la señora CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA, mujer ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712133758, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad y, suscriba las respectivas cartas de cesión del 100% de las acciones que mantiene NECKIC LTD., dentro del capital social de la compañía ecuatoriana ICEBELL S.A, y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente mandato.

Quito, 21 de abril del 2014.


Cetus Overseas Inc.
Presidente Ad-Hoc


Puma Minerals Ltd. S.A.
Secretario Ad-Hoc

Puma Minerals Ltd. S.A., en mi condición de Secretario de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad NECKIC LTD., efectuada el día 21 de abril del 2014.


Puma Minerals Ltd. S.A.
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 19 JUN. 2014




Ala. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

| Quito 16 de mayo del 2014

Señor
Jaime Vinicio Leiva Paez
Gerente General
ICEBELL S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ICEBELL S.A. (Exp. 156754) de acuerdo al siguiente detalle:

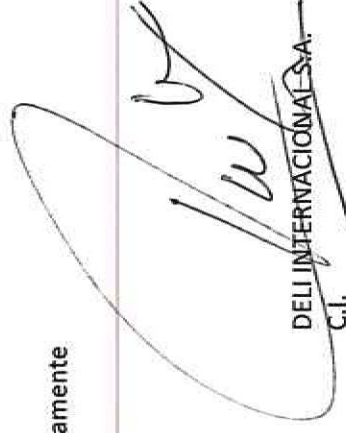
Nombre del cedente:	NECKIC LTD.
Nacionalidad del cedente:	Bahamas
No. Identificación	SE-Q-0000612
Nombre del cesionario:	DELI INTERNACIONAL S.A. (Sucursal Ecuador)
RUC No.	1792072018001
Nacionalidad del cesionario:	Panaméa
Número de acciones:	600
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 600.00
Tipo de inversión:	Extranjera

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente


WILA NEQUETE DAVILA
NECKIC LTD
C.I.
CEDENTE


DELI INTERNACIONAL S.A.
C.I.
CESIONARIO



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD
NECKIC LTD.

En la ciudad de Quito, a los diez de la mañana (10:00 a.m), del día 21 de abril del 2014, se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad NECKIC LTD., sociedad constituida de acuerdo a la Ley 2000 de Compañías de Negocios Internacionales (No. 45 de 2000) el 18 de octubre del 2001 como compañía No. 12614 del Registro de Compañías de Negocios Internacionales.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, la compañía CETIS OVERSEAS INC., en ausencia del titular del cargo, y como Secretario Ad-Hoc, la compañía PUMA MINERALS LTD. S.A., en ausencia del titular del cargo.

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, los accionistas renunciaron a su derecho de previa convocatoria.

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en : i) Otorgar Poder Especial a favor de la señora CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA, mujer ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712133758, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad y, suscriba las respectivas cartas de cesión del 100% de las acciones que mantiene dentro del capital social de la compañía ecuatoriana ICEBELL S.A.

Una vez verificado la existencia del quorum reglamentario, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada.

SE RESOLVIÓ:

PRIMERO: Otorgar Poder Especial a favor de la señora CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA, mujer ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712133758, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad y, suscriba las respectivas cartas de cesión del 100% de las acciones que mantiene NECKIC LTD., dentro del capital social de la compañía ecuatoriana ICEBELL S.A, y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente mandato.

Quito, 21 de abril del 2014.


Cetus Overseas Inc.
Presidente Ad-Hoc


Puma Minerals Ltd. S.A.
Secretario Ad-Hoc

Puma Minerals Ltd. S.A., en mi condición de Secretario de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad NECKIC LTD., efectuada el día 21 de abril del 2014.


Puma Minerals Ltd. S.A.
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 19 JUN. 2014




Ala. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Bandejas Garrido

Copia.....PRIMERA.....

De la escritura de.....DELEGACION PODER GENERAL.....

Orogada por.....DELI INTERNACIONAL S.A.....

A favor de.....JAIME VINICIO LEIVA PAEZ.....

El.....16 DE ENERO DEL 2012.....

Parroquia.....

Cuanta.....INDETERMINADA.....

Quitto, a.....16 DE ENERO DEL 2012.....

OFICINA:

Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador

JAIIME VINICIO LEIVA PAEZ

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, segun consta de la accion de personal numero CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compa^ñia DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el se^ñor FRANKLIN ALBERTO TELLO NU^ÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, segun consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el se^ñor JAIIME VINICIO LEIVA PAEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y canton Quito, legalmente capaces para contratar y

general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía DELI INTERNACIONAL S.A. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública de ocho de enero del año dos mil siete, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de enero del año dos mil siete, la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de DELI

Alberto Tello Muñoz, delega totalmente el poder general a el otorgado por la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Muñoz, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Muñoz como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA.**

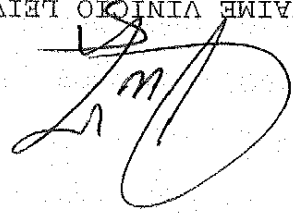
ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Muñoz y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia

se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo
cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

C.C.: 140527475-9

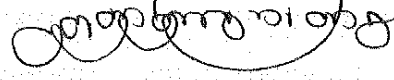
C.V.: 139-0189



SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

C.C.: 1706456702

C.V.: 163-0103



DRA. PAOLA DELGADO LOOZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Tells.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactiva.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuanto: \$

Quito,



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA LA COMPAÑIA

DE LA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI

COPIAS)

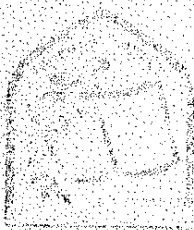
R.C.

Escritura No. 81.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día ocho (08) de ENERO del dos mil siete, ante mi, doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte la compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Cuadras Rios, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este

publica el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Guarderas Ríos, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará el "Mandatario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por si mismos. SEGUNDA. PODER GENERAL. La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de DELI

misimos propósitos y objetos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa (CL/ATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar



3

la uerigacion aparezca que no se reserva tales facultades, este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esilio para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se firman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

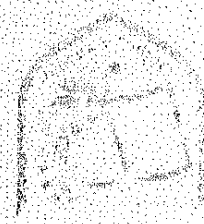
1) Esteban Cuadras Riosito

c.c. 170419691-2

1) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c.

[Handwritten signature]



ECUADORIANANNNNNNN
SOLERO
SECONARIA
EMPLEADO PRIVADO
JUAN RODRIGO GUAROCAS
VICENTE RIVERA
VALTO 21/04/96
27/04/2008
02/05/2008
02/05/2008

Ciudadania 170419691-2
GUAROCAS RODRIGO ESTEBAN
VICENTE RIVERA
VICENTE RIVERA/CONDALEZ SHAN
12.1.134 94330
PICHINCHA/QUITO
PICHINCHA/QUITO
68
VICENTE RIVERA/CONDALEZ SHAN



0456940
10/03/2015
COTIZO
MARIA PEREZ
FRANKLIN FIELD
SECUNDARIA
LAPSO
CARE MEREDITH LEON
E3331222

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 253326

C E R T I F I C A

QUE LA SOCIEDAD

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 547258 DOC. 1045850 DESDE EL
SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANKLIN TELLO NUÑEZ
- 2) DAVID PONCE CASTRO
- 3) ESTEBAN GUARDERRAS R.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN:

EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES
QUE EL PRESIDENTE Y MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE
PACTO SOCIAL LES IMPONE.

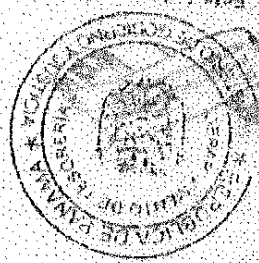
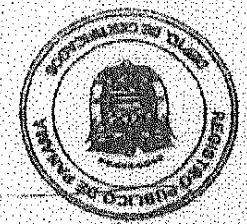
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL SISE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL SEIS A LAS 10:43:10 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 253326
NO. CERTIFICADO: 51 ANONIMA - 843791
FECHA: Miércoles 06, Diciembre de 2006
// ERAN // C-1

Esteban Guarderrás
LUIS CHAN
CERTIFICADOR



CERTIFICADO

14 DIC 2006

Por Fianza
por el numero 201472
por el numero 201472

9 Septiembre 10 Fianza
9 Septiembre 10 Fianza

Esta autorización no
implica responsabilidad
con respecto al contenido

El suscrito, FERNANDO ALTAMIRANO BERMUDEZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "DELI INTERNACIONAL S.A."

Nombres Anteriores: " NO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 15.436, del 01 DE DICIEMBRE DEL 2.006.-

Nombre del Representante Legal:

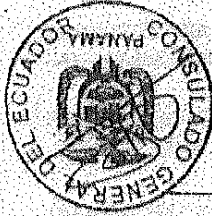
PRESIDENTE: FRANKLIN TELLO MUÑOZ.-

TESORERO: DAVID PONCE CASTRO.

SECRETARIO: ESTEBAN GUARDERAS R.

La Representación legal la ejercerá:

El presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



PAGINA NÚMERO DOS.

Número de FICHA. 547286 - DOC. 1049880.

Fecha de Registro. DESDE EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2.006.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a)-La instalación y operación por cuenta propia, administración, gerenciamiento de negocios propios y de terceros, especialmente en la línea de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, compra y venta comercialización de productos alimenticios y comidas, atención al público, los servicios aeroportuarios de atención al cliente y al público en general, la operación de salas VIP, la transformación y reparación de bienes en productos alimenticios, y todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de atención al público en todas sus etapas.

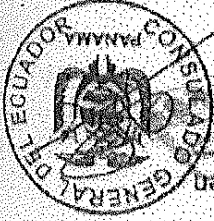
-b)-La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial,

-c)-La prestación de servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología y conocimiento.

-d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción,

-e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc.

-f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.



—(g)—La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores de cualquier clase o descripción; —

—(h)—La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; —

—(i)—La prestación de servicios de gerencia y administración de proyectos, actuación en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada, si fuera del caso; —

—(j)—La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza; —

—(k)—La prestación de asesoría empresarial y comercial; —

—(l)—En general todas las actividades relacionadas con el comercio, inversión o industria; —



PAGINA NUMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de Escritura Publica No.15,436, fechada el 01 de diciembre del 2.006, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " DELI INTERNATIONAL S.A. "

-Certificado de Registro Publico de Panama No.383905, Expedido y firmado el 07 de diciembre del 2006, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 06 de diciembre del 2.006 y que la sociedad se encuentra vigente

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

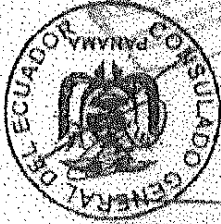
Tiene su domicilio P.H. Edificio Mossfon, segundo piso, Calle 54 Este, Panama, Republica de Panama.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente, según la Escritura Publica No.15,436. Firma de Abogados MOSSACK FONSECA & CO., con dirección P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panama, Republica de Panama

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "DELI INTERNATIONAL S.A.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.



Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIEZ Y

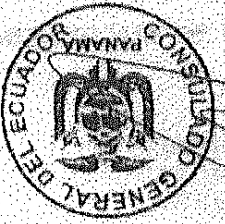
NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2.005

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1

DERECHOS CONSULARES: US\$

700.00 (SETECIENTOS DOLARES)

DEP.6825.-



De Las Funciones Consulares
Encargado
Miguel Alvarado B.

[Handwritten signature]

Una reunión de la Junta Directiva de DELI INTERNACIONAL S.A. se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 06 de diciembre de 2006 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de DELI INTERNACIONAL S.A.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE:	Franklin Tello Núñez.
DIRECTOR y SECRETARIO:	Esteban Guarderas R.
DIRECTOR y TESOERO:	David Ponce Castro.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Esteban Guarderas R., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

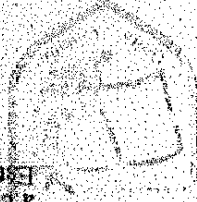
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de DELI INTERNACIONAL S.A. en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:

"ARTICULO SEPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas."

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de DELI INTERNACIONAL S.A. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000.00) como capital para la operación.



numero de la sociedad el Poder Creental a favor del señor Franklin Tello Nubez,
autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Franklin Tello Nubez
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Esteban Guadalupe R.
Director y Secretario
Secretario de la Junta

Presal. En conformidad con el numeral 2º del artículo dieciocho de la Ley Notarial del 10 de Agosto, derecho de la Ley Notarial del 10 de Agosto, que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Guito 08 FEB 1987
DR. OSWALDO JESÚS ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

En conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a ocho de enero del dos mil siete.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRADECIMO DEL CANTON QUITO

Dr. C. Oswaldo Mejía Espinosa



Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del señor Franklin Alberto Tello Nuñez.- Tomé Nota al margen de la protocolización de Autenticación del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía DELI Internacional S.A., y, de las escrituras de Poder General, que otorga la mencionada compañía a favor del señor Franklin Tello Nuñez y de la Declaración Juramentada que otorga la Compañía.- Quito, a veinticuatro de enero del dos mil siete -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





ZON: Con esta fecha queda inserto el presente Documento y la Resolución número 07.Q.11.
DE QUITO, ENC. de 22 de enero del 2.007, bajo el número 284 del Registro Mercantil,
Tomo 138.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de la
Protocolización, y Escrituras Públicas que contienen los documentos referentes al
ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía
Extranjera " DEL INTERNACIONAL S.A. ", y la calificación del PODER otorgado a
través de la Junta de Directores, a favor del SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ,
efectuadas el 12 de enero del 2.007 (protocolización): 08 y 09 de enero del 2.007
(escrituras), ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR.
OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de agosto del mismo año.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo
ordena la Ley, signado con el número 157.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4736.-
Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR



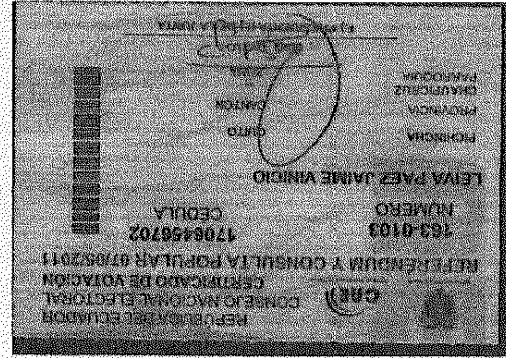
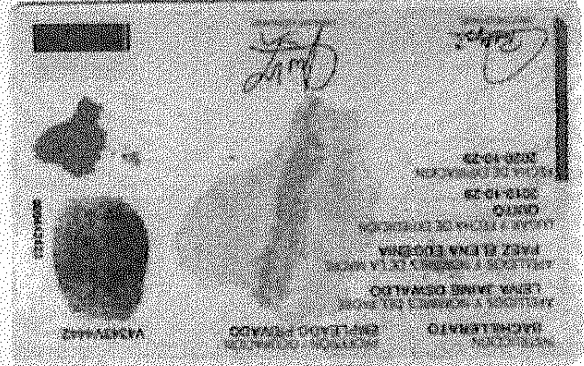
DR. RAUL GAYBORRACAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RC/14.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel copia del documento que obra
de (folios) (folios) que me fue presentado para
este efecto y que por el presente devolvi al interesado
Quito a 22 MAR 2007

La certificación de la copia que en (folios) me
fue presentada, (folio 8)
DOCTOR RODRIGO
20 MAR 2007
NOTARIO VICE... 1 NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley

Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente

documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra

de 2 foja(s) utiles), que me fue presentado para

este efecto y que acto seguido doy fe al interesado.

Quito, a 18 ENE 2012

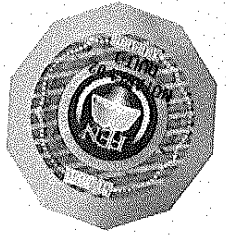
[Signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

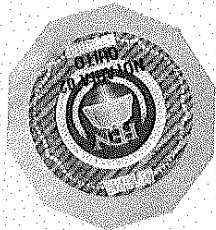


2012, ante mi Doctora Paola Delgado Looz, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. - Quito, a 10 de febrero del 2012.

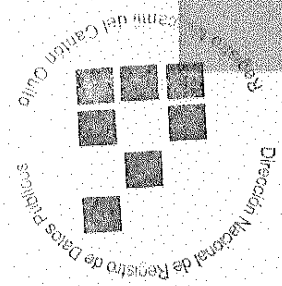
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

DRA. PAOLA DELGADO LOOZ.

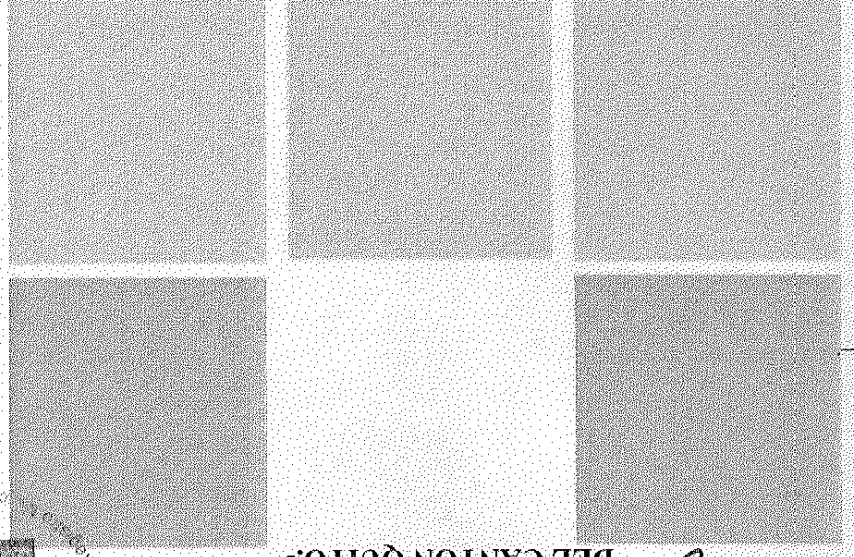

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



inscripción número 284 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil siete, a fs 238, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "DELI INTERNACIONAL S. A." confiere a favor del SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaría SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 541.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11485.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-
Resp: *[Signature]*

que junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Nuñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 07.Q.IJ.0292 de 22 de enero de 2007, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.020 de 27 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución, y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011, y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Nuñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, de 22 de enero de 2007, y, c) Sienta las razones respectivas.

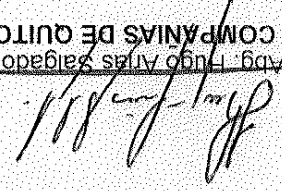
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 FEB 2012

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

Abg. Hugo Alías Saigado



MGA/cmf
Tram. 50779
Exp. 48621



Registro Mercantil del Cantón Quito



Dr. Rubén Enrique Aguayo López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito 16 de mayo del 2014

Señor
Jaime Vinicio Leiva Páez
Gerente General
ICEBELL S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de **ICEBELL S.A.** (Exp. 156754) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Vinicio Leiva Páez
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
No. Identificación	1706456702
Nombre del cesionario:	María Lorena Bruzzone Negri
RUC No.	0907738900
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	250
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 250.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente


Jaime Vinicio Leiva Páez
C.I.
CEDENTE


María Lorena Bruzzone Negri
C.I.
CESIONARIO


Karina del Rocío Romero R.
C.I. 170634101-8
CÓNYUGE DEL CEDENTE